



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	MARTHA LUCÍA DÍAZ
Demandado:	HROS. DE WILLIAM HERNANDO CORDÓN MEJÍA
Radicado:	110013110011 2021 01036 00
Providencia:	Auto No. 1610
Decisión:	Releva Curadora

El expediente se ingresa al Despacho con la solicitud de designar nuevo curador y con la información que hasta la fecha no se ha recibido manifestación alguna proveniente de la curadora designada.

Así las cosas, a pesar de haberse comunicado las designaciones a través de la dirección electrónica de la profesional, se evidencia que hasta la fecha no se ha recibido aceptación de los cargos por parte de la misma, en consecuencia, se procederá conforme el inciso 2° del art. 49 del CGP, relevando inmediatamente del cargo ante su no aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, con el fin de dar celeridad al trámite procesal.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RELEVAR del cargo a la Dra. ERIKA TATIANA AVENDAÑO, designada en providencia del 26 de noviembre de 2021 y 14 de octubre de 2022, de conformidad con el inciso final del art. 49 del CGP.

SEGUNDO: De conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del CGP, se designa como *Curador Ad-Litem* para la **representación de los herederos indeterminados** del presunto compañero permanente y de la niña JULIANA CORDÓN DÍAZ, al doctor **NELSON JOJOA SOLER**, quien se identifica con CC. No. 1.013.597.663 y TP. No. 352.218 del C.S. de la J., cuya dirección de notificación electrónica reportada ante este Estrado Judicial es sojonel@gmail.com, **dirección a la cual se ordena comunicar la designación aquí ordenada.**

TERCERO: Verificada la dirección electrónica conocida, comuníquese la designación en los términos allí descritos a través de la dirección electrónica, una vez comunicada la designación, sùrtase por secretaría la notificación personal de la demanda en la forma prevista por el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 05 de junio de 2023, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 23**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA